Convocatoria de Estímulos 2017

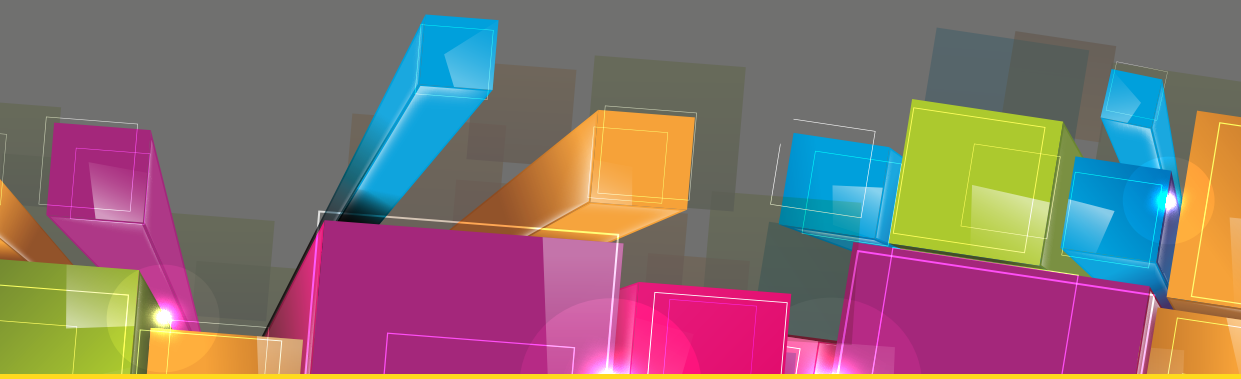

MINCULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Este libro se imprimió en papel *natural earth park* (caña de azúcar)

© 2017, Ministerio de Cultura, Colombia
Programa Nacional de Estímulos

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Zulia Mena García
Viceministra de Cultura

Enzo Rafael Ariza Ayala
Secretario General

Programa Nacional de Estímulos
Katherine Eslava Otálora, coordinadora
Andrés David Rojas Mora
Daniela Garcés López
Jorge Iván Berdugo Sánchez
Juan Alberto Roldán Londoño
Lady Johanna Gómez Díaz
Ligia Ríos Romero
Olga Lucía Quintero Galvis
Viviana Téllez Mendoza

Diseño y diagramación
Imprenta Nacional de Colombia

Imagen
Víctor Mario Garcés

ISBN: **978-958-5419-02-5**

Impreso en la Imprenta Nacional de Colombia

Aliados y socios del Programa Nacional de Estímulos

Entidades adscritas al Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación
Biblioteca Nacional de Colombia
Instituto Caro y Cuervo
Museo Nacional de Colombia - Programa de Fortalecimiento de Museos

Entidades asociadas al Programa Nacional de Estímulos

Academia de Cocina Verde Oliva
aMano Laboratorio Creativo
Fundación Tecnológica LCI -LaSalle College-
Universidad de los Andes
Universidad Nacional de Colombia
Centro Banff
Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ-
Eastern Bloc
The Fountainhead Residency
The Theater Offensive
Arts Collaboratory
Sitka Fine Arts Camp
Fondo Nacional para la Cultura y las Artes -FONCA-
Casa Tres Patios
Corporación Platohedro
Fundación Calle Bohemia
Fundación Organizmo – Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles
Fundación Galería LaMutante
La Usurpadora
Lugar a Dudas
Mahanaím Centro Rural & Arte
Museo del Barrio
Popayork
Programa Músicas del Río Pontificia Universidad Javeriana (sede Cali)
Residencias Intermundos
Taller 7
IDARTES
PROARTES
Audiovisión
Fundación Salvi
Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV)
Culturarts
Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia
Orquesta Sinfónica de EAFIT
Orquesta Filarmónica de Cali
CEPROMUSIC
Organización CONCUERDA
Harry Ramson Center - Universidad de Texas
Señal Colombia
Instituto Caro y Cuervo
Universidad de Caldas

Contenido

Pág.

PRESENTACIÓN 11

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2017 13

Documentación requerida 16
Seudónimo 21
Proceso de selección y evaluación 22
Publicación de resultados 27
Otorgamiento de los estímulos 28
Derechos y deberes de los ganadores 29
Devolución de las copias de obras o proyectos 31
Consideraciones especiales 31

PREMIO NACIONAL DE VIDA Y OBRA 2017 ..... **35**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN -AGN **41**

Becas de gestión de archivos fotográficos 43
Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia 47
Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" 51

ARTES 55

Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior 57
Pasantías nacionales 62
Residencia artística Colombia - Canadá (Centro Banff) 72
Residencia artística Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) 76
Residencia artística Colombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal) 80
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami) 84
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston) 88
Residencias artísticas Colombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory) 93
Residencias artísticas Colombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska) 98
Residencias artísticas Colombia - México (FONCA) 102
Residencias artísticas nacionales 106

Artes visuales

Beca de creación para artistas con trayectoria 116

Pág.

Beca de creación para artistas de trayectoria intermedia 119
Beca de investigación en artes visuales 122
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales 125
Becas de creación para artistas emergentes 132
Becas nacionales para espacios independientes 135
Premio Nacional de Fotografía 138
Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes 141
XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Becas de investigación curatorial 146
XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Becas para la realización de exposiciones individuales 152

Danza

Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza 156
Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza 164
Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza 172

Literatura

Beca para la publicación de libro infantil o juvenil 176
Beca para la publicación de libros de autores colombianos 182
Beca para la publicación de obra inédita 187
Beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior 190
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura 196
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios 200

Música

Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas 205
Beca para la creación de música contemporánea 208
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales 211
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales 216
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.) 220
Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento 226
Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia 230

Pág.

Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España 234
Pasantía para instrumentistas de violín o viola en la Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana (Culturarts) 237
Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España 240
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia 243
Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro 246
Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación 249
Reconocimiento a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC 252
Reconocimiento a puesta en escena creativa en homenaje a Maestro(s) que en 2017 cumplen su centenario de natalicio 257
Reconocimiento para producción musical discográfica 260
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el Concierto *Celebra la Música* 263
Residencia artística para compositores Colombia - México (Cepromusic) 266
Residencia artística y participación en concierto *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia* 271
Residencia de luthería Colombia – Canadá (Organización Concuerda) 276

Teatro y Circo

Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo 281
Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia 287
Becas de creación teatral y circense 293
Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas 297
Premio Nacional de investigación teatral y circense 301
Reconocimiento a números de circo 303

BIBLIOTECAS 307
Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC 309
Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas 312
Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de la Biblioteca Nacional 317
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental 321
Becas de investigación sobre colecciones fotográficas digitales "Comparte tu Rollo" 325
Becas de investigación sobre la obra de Gabriel García Márquez y su Entorno (Universidad de Texas, Austin, EE.UU.) 329
Becas para el desarrollo de procesos regionales de recuperación de memoria fotográfica 333

Pág.

Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en medios digitales ... 337
Pasantías en bibliotecas públicas ... 342
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos "Música con Tempo Colombiano" ... 347
Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas ... 354

CINEMATOGRAFÍA ... 359
Becas de formación de públicos - Programa *Colombia de Película* ... 361
Becas de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual "Imágenes en Movimiento" ... 367

COMUNICACIONES ... 373
Contenidos Audiovisuales - desarrollo
Beca para el desarrollo de documental expandido ... 378
Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión ... 386
Beca para el desarrollo de proyecto de narración *transmedia* para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura ... 395
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura ... 405
Contenidos Audiovisuales – formación
Becas para formación de públicos con contenidos infantiles ... 417
Radios
Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas - Relatos de Reconciliación ... 425
Convocatorias Señal Colombia - Ministerio de Cultura
"Comunicación Étnica"para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos ... 430
"Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción ... 443

COMUNIDAD-ES ARTE, BIBLIOTECA Y CULTURA ... 455
Reconocimientos a grupos artísticos y culturales del proyecto "Comunidad-es arte, biblioteca y cultura: escenarios para la paz" ... 457

DERECHO DE LA CULTURA ... 465
Becas de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura ... 467

EMPRENDIMIENTO CULTURAL ... 471
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales ... 473
Becas de fortalecimiento y circulación entre festivales y ciclos de eventos frecuentes de las industrias culturales y creativas ... 478

Pág.

INSTITUTO CARO Y CUERVO 483
Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera 485
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en Lingüística (español, lenguas indígenas, afrodiaspóricas, gitanas o de señas de Colombia) 489
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. La edición en Colombia: Colecciones y Catálogos (1919-2014) 494

PATRIMONIO 499
Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad 501
Premio Nacional a las cocinas tradicionales colombianas 506

POBLACIONES 515
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas "Decenio Afrodescendiente" 517
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor 520
Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación 523
Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad 526

ANEXOS 529
Anexo 1: Formulario de participación personas naturales 530
Anexo 2: Formulario de participación personas jurídicas 532
Anexo 3: Formulario de participación grupos constituidos 534
Anexo 4: Cuadro de integrantes del grupo constituido 536
Anexo 5: Cronograma 2017 538

Presentación

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de ***becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas*** un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes áreas, disciplinas y temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Archivo General de la Nación, Academia de Cocina Verde Oliva, aMano Laboratorio Creativo, Fundación Tecnológica LCI -LaSalle College-, Museo Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Centro Banff, Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ-, Eastern Bloc, The Fountainhead Residency, The Theater Offensive, Arts Collaboratory, Sitka Fine Arts Camp, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes –FONCA–, Casa Tres Patios, Corporación Platohedro, Fundación Calle Bohemia, Fundación Organizmo – Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles, Fundación Galería LaMutante, La Usurpadora, Lugar a Dudas, Mahanaím Centro Rural & Arte, Museo del Barrio, Popayork, Programa Músicas del Río Pontificia Universidad Javeriana (sede Cali), Residencias Intermundos, Taller 7, IDARTES, PROARTES, Audiovisión, Fundación Salvi, Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), Culturarts, Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, Orquesta Sinfónica de EAFIT, Orquesta Filarmónica de Cali, CEPROMUSIC, Organización CONCUERDA, Biblioteca Nacional de Colombia, Harry Ramson Center - Universidad de Texas, Señal Colombia, Instituto Caro y Cuervo, Universidad de Caldas.

Requisitos generales de participación convocatoria de estímulos 2017

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, así como: *quienes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación*.

Las modalidades por medio de las cuales se otorgan los estímulos son:

- **Becas**. Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías**. Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

Las convocatorias se articulan de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Los tipos de participantes a quienes están dirigidas las convocatorias son:

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias.
- **Personas jurídicas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, siempre y cuando participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2017; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo[1].

1 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 125, 156, 196, 211, 216, 261, 267, 473 y 478). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó son publicados de manera simultánea y es designado ganador en más de una de estas, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador.
Caso 2: Si la publicación de los resultados no es simultánea, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.
Caso 3: Si la publicación de los resultados no es simultánea y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo dos (2) veces en el año 2016.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de

Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar. Los documentos administrativos son exigidos para todas las convocatorias; los documentos para el jurado son específicos de cada una de ellas. Estos deberán ser adjuntados al momento de presentar su propuesta.

Documentación requerida

Documentos administrativos

Paso 1: Diligenciar el formulario de participación

En línea: Los participantes podrán diligenciar el formulario de participación en línea en el siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones y adjuntar la documentación requerida, siempre y cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción digital:	Habilitada

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. ***Nota:*** Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso, **por tanto no es necesario enviarlo en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

En físico: El formulario de participación deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción digital:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Para este caso, el formulario de participación podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 530-535).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado (en el caso de personas naturales, por el proponente; en las personas jurídicas, por el representante legal; en los grupos constituidos, por el representante del grupo y TODOS los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria participa, quedará **automáticamente rechazado**.

Paso 2: Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

Si diligenció el formulario de participación en línea, podrá adjuntar en el sistema los documentos relacionados a continuación, siempre y cuando los términos de la convocatoria específica a la que desee presentarse lo permitan, en el siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones

Persona natural

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 530-531).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. ***Nota***: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 532-533).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:* Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición posterior al primero (1°) de enero de 2017.

4. *Para entidad pública*[2]*:*
   - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
   - Dos (2) actas de sesiones en 2016 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público.
5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*[3]*:*
   - Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
   - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (ver Anexo 3, páginas 534-535).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. ***Nota:*** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 536-537).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
b) Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**[4], en las siguientes situaciones:

2 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.
3 Ibídem.
4 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- Fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de una convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido), podrá renunciar al grupo, previo aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida al Programa Nacional de Estímulos y sujeta a aprobación. Una vez aceptada la renuncia, el grupo reemplazará al integrante por una persona con un perfil de las mismas características de quien renunció.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Documentos para el jurado

Paso 3: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos **será causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos en el aplicativo, podrá adjuntar los documentos para el jurado, siempre y cuando los términos de la convocatoria específica a la que desee presentarse lo permita, en el siguiente vínculo:
http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 4: Envío de obras o proyectos

Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Si desea realizar su postulación en físico, debe enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Seudónimo

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo.

En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el "*nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio*"; o dicho de un autor, "*que oculta con un nombre falso el suyo verdadero*".

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, cada participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.

Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, **pues el proyecto quedará automáticamente rechazado.**

Se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Las convocatorias en la modalidad de seudónimo no podrán realizar su inscripción en línea. Estas propuestas serán recibidas únicamente en físico.

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación. En el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de seudónimo, al jurado le serán enviadas aquellas que no revelen su identidad y que cumplan con los documentos para el jurado solicitados en la convocatoria específica.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante al correo electrónico suministrado en el momento

de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados

Los estados que encontrará son:

- ***En verificación***: En revisión de documentación.
- ***En estudio***: Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- ***Preseleccionado***: El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, *pitch* (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- ***Rechazado***: La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- ***Subsanación***: No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.

- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado SÓLO con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
- Para las entidades públicas, que el Consejo de Cultura del respectivo departamento o municipio no demuestre haber sesionado mínimo dos (2) veces en el año 2016.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente.

En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo[5]. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

5 En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados[6] establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados y los estados que encontrará son:

- ***Ganador***: Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- ***No ganador***: Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- ***Suplente y mención de honor:*** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- ***Suplente ganador:*** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados.

6 Si el número de propuestas recibidas en una convocatoria específica así lo amerita, el Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados establecida en el acto administrativo, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada a todos los participantes de la(s) misma(s).

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar [7] o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo[8] la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:**

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupos constituidos
RUT actualizado	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario		X	
Póliza de cumplimiento	X	X	X
Formato de radicación a terceros firmado	X	X	X

Pasantías	Persona natural
RUT actualizado	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria	X
Certificación de afiliación activa a salud	X
Formato de radicación a terceros firmado	X

7 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, *so pena* de declaratoria de incumplimiento.

8 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.

Premios y reconocimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupos constituidos
RUT actualizado	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario		X	
Formato de radicación a terceros firmado	X	X	X

Residencias artísticas	Persona natural
RUT actualizado	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria	X
Certificación de afiliación activa a salud	X
Póliza de cumplimiento	X
Formato de radicación a terceros firmado	X

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor[9].
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.

9 El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial

- De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente", los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Ministerio de Cultura y del

Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, Testimonios del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores en la construcción del Banco de Buenas Prácticas, previo concepto del comité destinado para tal fin. En caso tal en que se seleccione al ganador para hacer parte de esta experiencia, deberá remitir la información solicitada por el Programa Nacional de Estímulos.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Devolución de las copias de obras o proyectos

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de la obra o proyecto presentado, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras.

Las copias restantes podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Consideraciones especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes

a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios en lo que tiene que ver con otorgamiento de visas a los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
  - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
  - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
  - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.

- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2018, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Protección de datos (habeas data)

El formulario de participación (para personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos) contiene una casilla de autorización (o no) para que el Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede a ingresar a http://www.mincultura.gov.co

Música
Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	3 de abril de 2017
Publicación de resultados:	4 de julio de 2017
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos ($10.000.000)
Áreas:	Música, emprendimiento
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

Apoyar un (1) proyecto de organizaciones, colectivos o asociaciones cuyo propósito sea la creación, fortalecimiento o fomento de los circuitos nacionales de música de géneros urbanos.

Para efectos de la presente convocatoria, por **circuito** se entiende un conjunto de espacios y/o plataformas de circulación de las artes escénicas que tienen un interés común por presentar agrupaciones musicales, ya sea por afinidad en género musical, o por su ubicación geográfica ya que facilita la movilidad y optimiza las oportunidades de circulación de las agrupaciones.

Estos proyectos deben estar soportados desde las tecnologías de la información siempre y cuando su función facilite y/o promueva la movilidad de agrupaciones musicales urbanas de los siguientes géneros: *rock, hip-hop, reggae,* electrónica, jazz, champeta, salsa, nuevas músicas colombianas y sus derivaciones.

Nota: las Tecnologías de la Información y la Comunicación, también conocidas como TIC, son el conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro. Abarcan un abanico de soluciones muy amplio. Incluyen las tecnologías para almacenar información y recuperarla después, enviar y recibir información de un sitio a otro, o procesar información para poder calcular resultados y elaborar informes.

Perfil del participante

Organizaciones, colectivos y/o asociaciones de gestores o músicos que promuevan la circulación de músicas urbanas a través de circuitos. En todos los casos, se deberá demostrar trayectoria de mínimo un (1) año en el campo.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las *"Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas"* 2015 y 2016.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

Propuesta del proyecto para el fortalecimiento de circuitos nacionales de música:

- Ámbito del circuito: nacional o regional.
- Géneros musicales o tipos de prácticas que cobija la propuesta.
- Justificación (razones por las cuales el proponente participa en este estímulo).
- Objetivos (un objetivo general y mínimo dos [2] objetivos específicos sobre la propuesta).
- Descripción del circuito y su relevancia para las músicas urbanas nacionales.
- Estrategia detallada para la articulación e implementación del circuito.
- Estrategia de divulgación para la apropiación del público.
- Para grupos constituidos, hoja de vida de todos sus integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad.
- Soportes que demuestren idoneidad en el manejo y ejecución de proyectos similares por parte del proponente. Los documentos que se anexan deben demostrar una trayectoria mínima de un (1) año.
- Presupuesto detallado del proyecto.
- Cronograma de actividades.

Nota: La propuesta debe incluir el uso de tecnologías de la información.

Criterios de evaluación

- Idoneidad de la entidad o grupo ejecutante.
- Relevancia e integralidad del proyecto para el fortalecimiento del sector de las prácticas musicales urbanas del país.
- Aplicación de nuevas tecnologías en la propuesta.
- Optimización de recursos para la implementación y articulación del circuito.
- Factibilidad y proyección de la propuesta.
- Estrategia de apropiación por parte del público.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y de los soportes de realización del proyecto.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca para la creación de música contemporánea

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	3 de abril de 2017
Publicación de resultados:	4 de julio de 2017
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos ($15.000.000)
Área:	Composición
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

Fomentar la producción e investigación musical contemporánea, dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer las prácticas musicales del país.

El Ministerio otorgará una (1) beca para la creación de una obra musical de formato instrumental libre, permitiendo el uso de medios electrónicos: electroacústica (soporte fijado) y/o con intervención electrónica en vivo (transformación sonora en tiempo real).

Al finalizar el proceso, la obra deberá tener una duración mínima de siete (7) minutos y máximo de doce (12) minutos y se debe poder ejecutar en público.

Con esta beca se abre el espectro creativo de la propuesta artística nacional, fortaleciendo los procesos de creación contemporánea y apoyando a los creadores. Los estímulos permitirán a los creadores desarrollar una propuesta innovadora que formará parte del repertorio de música colombiana.

Perfil del participante

Compositores colombianos, residentes o no en el país, con obras de cualquier lenguaje o tendencia estética dentro de la música contemporánea.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las "*Becas para la creación de música contemporánea*" 2013, 2014, 2015 y 2016.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Hoja de vida del participante con soportes de su trayectoria.
- Descripción general del proyecto, en el que explique el proceso de creación, estilo(s), estructura y un registro sonoro de la obra proyectada si ya cuenta con avances.
- Justificación.
- Metodología del proceso creativo.
- Resultado final esperado (descripción del impacto y proyección).
- Escenario – espacio propuesto para la presentación de la obra.
- Cronograma general, hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto general desglosado (que incluya el pago al tutor). El presupuesto se estructura de forma libre para gastos asociados a la realización de la obra.
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada. El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la composición musical. Sobre este punto el Ministerio de Cultura hará verificación. El tutor reportará al Área de Música del Ministerio de Cultura, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. ***Nota:*** si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

Criterios de evaluación

- Factibilidad de ejecución.
- Propuesta de creación musical.
- Lenguajes.
- Trayectoria del participante.
- Trayectoria e idoneidad del tutor.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música del Ministerio de Cultura.
- Realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto.
- Remitir un informe final, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, que contenga el desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio, acompañado del concepto firmado por el tutor, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe deberá contener los soportes de la presentación de la obra.
- Inscribir la obra (inédita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y en otros formatos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales

Primer ciclo (eventos entre el 8 de abril y el 31 de julio de 2017)	
Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	21 de febrero de 2017
Publicación de resultados:	31 de marzo de 2017
Cuantía:	**Primer ciclo:** Se entregará un total de treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos
Segundo ciclo (eventos entre el 1° de agosto y el 10 de diciembre de 2017)	
Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	12 de mayo de 2017
Publicación de resultados:	14 de julio de 2017
Cuantía:	**Segundo ciclo:** Se entregará un total de treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos: **Circulación internacional de Colombia hacia otro país:** ***Hacia América Latina y el Caribe:*** - Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: dos millones de pesos ($2.000.000). - Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta ocho millones de pesos ($8.000.000). - Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta diecisiete millones de pesos ($17.000.000). ***Hacia Europa, Estados Unidos o Canadá:*** - Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000).

	- Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta catorce millones de pesos ($14.000.000). - Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta veinte millones de pesos ($20.000.000). ***Hacia África, Asia u Oceanía:*** - Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: cinco millones de pesos ($5.000.000) - Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta veinte millones de pesos ($20.000.000). - Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta veinticinco millones de pesos ($25.000.000). **Circulación internacional, en el exterior:** - Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical que se desplacen desde cualquier lugar del mundo a cualquier otro lugar del mundo diferente a Colombia: hasta cinco millones pesos ($5.000.000). - Agrupaciones de dos (2) o más integrantes que se desplacen desde cualquier lugar del mundo a cualquier otro lugar del mundo diferente a Colombia: hasta quince millones de pesos ($15.000.000).
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, busca promover la apertura de canales de movilidad y circulación para los músicos, las agrupaciones y los investigadores del campo musical, mediante el fomento de su participación en festivales, congresos, foros, mercados musicales, giras y actuaciones internacionales, contribuyendo a hacer visible la gran riqueza musical del país.

Nota: No son objeto de esta convocatoria: talleres, cursos, clases magistrales (o la asistencia a cualquier otro modelo de formación musical), pasantías o residencias en el exterior.

Las becas para el *primer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **8 de abril** y el **31 de julio** de 2017.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **1° de agosto** y el **10 de diciembre** de 2017.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

Nota 2: no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Música del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Música del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

Músicos e investigadores colombianos, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años. Personas jurídicas constituidas en Colombia con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las *"Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales"* 2015 y 2016.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Propuesta de actividades a realizar en el (los) evento(s) en el (los) cual (es) se participará.
- Carta(s) de invitación o aceptación del (los) evento(s) en el (los) que se va a participar. La(s) carta(s) debe(n) coincidir con los integrantes que se relacionan en la propuesta. Las invitaciones en otros idiomas deben estar acompañadas de la traducción al castellano.
- Justificación escrita de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical colombiano.
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista). En todos los casos se deben anexar de forma **OBLIGATORIA** audios y otros soportes tales como:
  - Portafolio o EPK.
  - Videos.
  - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Presupuesto desglosado del viaje.
- Fuentes y mecanismos para financiar el viaje, con soportes.
- Tabla donde relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
Número de pasaporte	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fecha de viaje (ida-regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Página de Internet	

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos de los estímulos, de acuerdo con lo descrito. Los recursos no asignados en el primer ciclo, podrán sumarse al segundo ciclo.

Criterio	Puntaje
Prestigio o relevancia del (los) espacio(s) o evento(s), o de la entidad organizadora	Hasta 35 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	Hasta 40 puntos
Propuesta que incluya realización de circuitos-giras de circulación (más de dos [2] ciudades o países)	Hasta 15 puntos
Beneficio de la propuesta para el desarrollo del sector cultural colombiano	Hasta 10 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumplimientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.
- Entregar un informe final con el listado de actividades realizadas y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso o realización del evento).
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales

Primer ciclo (eventos entre el 8 de abril y el 31 de julio de 2017)	
Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	21 de febrero de 2017
Publicación de resultados:	31 de marzo de 2017
Cuantía:	**Primer ciclo:** Se entregará un total de veinte millones de pesos ($20.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos
Segundo ciclo (eventos entre el 1° de agosto y el 10 de diciembre de 2017)	
Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	12 de mayo de 2017
Publicación de resultados:	14 de julio de 2017
Cuantía:	**Segundo ciclo:** Se entregará un total de veinte millones de pesos ($20.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos: **Al interior de Colombia:** - Solistas: hasta un millón quinientos mil pesos ($1.500.000). - Agrupaciones de dos (2) a cuatro (4) integrantes: hasta cinco millones de pesos ($5.000.000). - Agrupaciones de cinco (5) a diez (10) integrantes: hasta nueve millones de pesos ($9.000.000). - Agrupaciones de once (11) a diecinueve (19) integrantes: hasta catorce millones de pesos ($14.000.000). **Desde cualquier país del mundo a Colombia:** - Solistas: hasta cuatro millones de pesos ($4.000.000). - Agrupaciones de dos (2) a cuatro (4) integrantes: hasta ocho millones de pesos ($8.000.000). - Agrupaciones de cinco (5) a diez (10) integrantes: hasta dieciocho millones de pesos ($18.000.000).

Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, busca promover la apertura de canales de movilidad y circulación para solistas y agrupaciones musicales, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y actuaciones nacionales, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales.

Así mismo podrán aplicar a estas becas solistas y agrupaciones musicales que se encuentren en otro país y participen de algún proyecto de circulación en Colombia que convoque la presente convocatoria.

Las becas para el *primer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **8 de abril** y el **31 de julio** de 2017.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **1° de agosto** y el **10 de diciembre** de 2017.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Música del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Música del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

Solistas y agrupaciones musicales colombianas, con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años.

Para el caso de agrupaciones de dos (2) o más integrantes que se encuentren fuera del país y su circulación sea en Colombia, los grupos podrán estar constituidos por colombianos y extranjeros, siempre y cuando no menos de la mitad de los mismos sean ciudadanos colombianos.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las *"Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales"* 2015 y 2016.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Propuesta de actividades en el evento en el cual se participará.
- Carta de invitación o aceptación del evento en el que se va a participar o la institución que acoge a la agrupación (la carta debe coincidir con los integrantes que se relacionan en la propuesta).
- Justificación escrita de la importancia en el evento y beneficio para la agrupación.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista). En todos los casos se deben anexar los soportes de la trayectoria artística y de forma **OBLIGATORIA** audio y otros soportes, tales como:
  - Portafolio artístico o *EPK*, material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.
  - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
  - Listado de integrantes de la agrupación y rol que desempeña.
- Presupuesto desglosado del viaje.
- Fuentes y mecanismos para financiar el viaje, con soportes.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos de los estímulos, de acuerdo con lo descrito. Los recursos no asignados en el primer ciclo, podrán sumarse al segundo ciclo.

Criterio	Puntaje
Prestigio o relevancia del (los) espacio(s) o evento(s), o de la entidad organizadora	Hasta 35 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	Hasta 40 puntos
Propuesta que incluya realización de circuitos-giras de circulación (más de dos [2] ciudades)	Hasta 15 puntos
Beneficio de la propuesta para el desarrollo del sector cultural colombiano	Hasta 10 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en todas las actividades del evento para el cual solicitó el estímulo.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con la agenda de conciertos. NO se aceptan cambios de lugar o evento.
- Entregar un informe final con el listado de actividades realizadas y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso o realización del evento).
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	3 de abril de 2017
Publicación de resultados:	4 de julio de 2017
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Grabación de dos (2) temas y un EPK
Duración:	Hasta dos (2) meses
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

El Ministerio de Cultura, en asocio con *Audiovisión,* busca promover, reconocer y estimular procesos para el fortalecimiento de la circulación de producciones musicales de artistas emergentes y proyectos colombianos de los géneros urbanos y de la música tradicional colombiana para su acceso a los diversos canales o circuitos de circulación.

Estas becas permitirán a los ganadores contar con un producto musical, diseñado para su promoción artística en diversos mercados y plataformas de circulación. El producto esperado de este estímulo será la grabación de dos (2) temas y un EPK.

El proceso se realizará en la ciudad Bogotá, D.C. entre los meses de agosto y septiembre de 2017 y contará con las siguientes fases:

- Producción.
- Grabación.
- Mezcla.
- Masterización.

Los ganadores estarán presentes **únicamente** durante el proceso de grabación. Los procesos de mezcla y masterización se concluirán en el estudio en una fecha posterior y

el material final será enviado a los ganadores para una sesión de revisión y correcciones, antes de entregarse la versión definitiva.

El EPK, incluye lo siguiente:

- Cinco (5) fotos en alta resolución.
- Un (1) video promocional con sesiones de estudio.
- Una (1) entrevista promocional.
- *Rider* y *Back Line* de la agrupación con un *Stage Plot* de la misma, asesorados por el estudio.
- Inclusión de dos (2) audios que facilite la banda para complemento del disco del EPK (opcional).

Los dos (2) temas propuestos para la grabación e inclusión en el EPK, deberán ser **temas originales**, compuestos por los participantes.

Asimismo, *Audiovisión* asesorará a las agrupaciones en el proceso de inscripción en diversos entornos digitales por medio de agentes y plataformas de *streaming* como Deezer o Spotify, entre otros.

La información del equipamiento técnico y recursos profesionales ofertados por *Audiovisión* podrán consultarse en el siguiente enlace:
https://www.estudiosaudiovision.com

Características del proceso a tener en cuenta

1. Las fechas de grabación serán definidas por el Ministerio de Cultura y *Audiovisión* entre los meses de agosto y septiembre de 2017.
2. Respetar los límites de tiempo previamente informados, para desarrollar y terminar la producción en el estudio. Las sesiones diarias son de ocho (8) horas máximo, en las que se deberá completar todo lo relacionado con la etapa de grabación durante los tres (3) días.
3. De acuerdo con el número de integrantes, el jurado entregará unos recursos a cada agrupación, para cubrir **parcialmente** los costos de traslado y estadía, de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de integrantes	Monto
1-2 integrantes	Hasta $1.600.000
3-5 integrantes	Hasta $4.000.000
6-8 integrantes	Hasta $5.500.000
9 o más integrantes	Hasta $6.800.000

4. Los participantes deben contemplar los costos adicionales de traslado, alojamiento y alimentación de todos los integrantes de la agrupación a la ciudad de Bogotá, D.C. hasta por tres (3) días.
5. El traslado de los instrumentos correrá por cuenta de los ganadores.
6. Una vez finalizado el proceso de grabación en la ciudad de Bogotá, D.C., *Audiovisión* hará la entrega del producto final en un tiempo máximo de dos (2) meses.

Perfil del participante

Proyectos musicales integrados por solistas o agrupaciones emergentes colombianas que **no residan en las ciudades de Bogotá, D.C., Cali, Medellín o Barranquilla** y cuya residencia sea en Colombia, de los géneros urbanos y de música tradicional colombiana, que cuenten con un material musical finalizado y listo para iniciar un proceso de producción musical (obras escritas, terminadas y ensayadas) para la grabación de dos (2) temas musicales.

Pueden participar

- Personas naturales (solistas).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Músicos y/o proyectos musicales que se desarrollen o residan en las ciudades de Bogotá, D.C., Cali, Medellín o Barranquilla.
- Los ganadores de los *"Reconocimientos para producciones musicales (discográficas)"* en ninguna de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Dos (2) copias impresas idénticas, argolladas por separado **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en dos [2] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Proyecto que contenga la siguiente información:
  - Descripción, historia y trayectoria del proyecto musical (incluyendo cronología de las presentaciones en vivo realizadas, con soportes).

- Listado de todos los integrantes, relacionando su rol en la agrupación, así como su instrumento.
- En el caso de personas naturales (solistas), hoja de vida del proponente. En el caso de grupos constituidos, hoja de vida de todos los integrantes, especificando su rol en el mismo. En el caso de personas jurídicas, hoja de vida de la entidad.
- En todos los casos se deben adjuntar soportes de la trayectoria musical del proponente y de todos los integrantes del proyecto.
- Se debe incluir de manera obligatoria en los soportes, audio y video del proyecto musical.
- Estrategia(s) para la circulación del proyecto musical a partir de los beneficios obtenidos por este estímulo.

- Un video de buena calidad en cualquier formato, que contenga un ensayo reciente (de no más de seis [6] meses de antigüedad) con los dos (2) temas que integrarán el proyecto musical a realizar. La grabación debe ser presentada en formato digital exclusivamente – DVD, CD o USB - (formato .avi, .mp3, .mp4, o .mov).
- Carta firmada por el proponente que certifique el lugar de residencia de todos los integrantes del proyecto musical.
- Presupuesto desagregado que incluya costos de transporte, alojamiento y alimentación de toda la agrupación hasta por tres (3) días a la ciudad de Bogotá, D.C. Relacionar qué costos cubrirán con el monto del estímulo, cuáles con recursos propios o gestionados.
- Diligenciar el Anexo A (ver página 225) sobre la titularidad de los derechos de autor de los temas presentados.

Criterios de evaluación

- Calidad musical del proyecto.
- Factibilidad de desarrollo del proyecto musical en el estudio en los tiempos establecidos para tal fin.
- Estrategia de circulación.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- De acuerdo con el número de integrantes, recursos definidos por el jurado para cada agrupación, previa disponibilidad de PAC y en un solo pago, para cubrir parcialmente los costos de traslado y estadía, de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de integrantes	Monto
1-2 integrantes	Hasta $1.600.000
3-5 integrantes	Hasta $4.000.000
6-8 integrantes	Hasta $5.500.000
9 o más integrantes	Hasta $6.800.000

De Audiovisión:

- Acceso a los estudios.
- Orientación profesional durante el transcurso de la grabación.
- *Backline* (amplificador guitarra Vox Ac30, batería Ludwig Superclassic con Toms de 13 y 16 y bombo de 22. La batería no incluye platos. Bajo Fender precisión, amplificador bajo Ampeg, guitarras Ibanez Artcore y PRS SE, piano eléctrico Rhodes 88, sintetizador Moog Voyager y Dave Smith).
- Dos (2) temas musicales grabados.
- Un (1) EPK con las siguientes características: - Cinco (5) fotos en alta resolución. - Un (1) video promocional con sesiones de estudio. - Una (1) entrevista promocional. - *Rider* y *Back Line* de la agrupación con un *Stage Plot* de la misma, asesorados por el estudio. - Inclusión de dos (2) audios que facilite la banda para complemento del disco del EPK (opcional).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acatar los reglamentos del estudio donde se desarrollarán las actividades.
- Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos por el estudio.
- Realizar una actividad de socialización del producto realizado, articulada a la estrategia de circulación prevista. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo el treinta (30) de noviembre de 2017.
- Facilitar al estudio la información que este requiera para el correcto desarrollo de las actividades.

ANEXO A
DECLARACIÓN DE AUTORÍA
"BECAS PARA EL FOMENTO DE LA GRABACIÓN MUSICAL DE PROYECTOS EMERGENTES"

El/los firmante(s) declara(n) que las obras musicales presentadas a la convocatoria son de su autoría, que no existen restricciones o derechos conferidos a terceros que impidan su goce y ejercicio de cualquier forma y a cualquier título y se obliga(n) a mantener al MINISTERIO DE CULTURA indemne respecto de cualquier reclamación, demanda, o requerimiento de indemnización, por parte de terceros que aleguen tener derecho total o parcial sobre las obras, tanto en su contenido moral como patrimonial.

El/los firmante(s) declara(n) y certifica(n) que las creaciones presentadas a la convocatoria, no son violatorias de derechos autorales, derechos intelectuales o en general derechos de terceras personas en exceso de los límites legales y contractuales, ni manifestaciones difamatorias, calumniosas, injuriosas y/o contrarias a los derechos a la honra, el honor y el buen nombre, al orden público y/o a las buenas costumbres.

El/los firmante(s) garantiza(n) que atenderá(n) y correrá(n) con el costo de la defensa del MINISTERIO DE CULTURA frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con la utilización de las obras y con el valor de cualquier condena, multa o sanción impuesta al MINISTERIO DE CULTURA.

El MINISTERIO DE CULTURA no se hace responsable por reclamaciones presentadas por terceros que aleguen tener derecho sobre los materiales, documentos y demás insumos entregados por el/los firmante(s) en su calidad de participante(s) en la convocatoria.

En constancia de lo anterior, se firma el día __ del mes _____ de 2017.

Nombre	Cédula	Firma

Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	3 de abril de 2017
Publicación de resultados:	4 de julio de 2017
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos ($10.000.000)
Área:	Música
Duración:	Cuatro (4) meses
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia ha prestado un apoyo y acompañamiento a las escuelas municipales de música, por medio de los componentes de formación, dotación y gestión para su creación y funcionamiento. Una de las dificultades encontradas en el componente de dotación está relacionada con el mantenimiento de los instrumentos musicales que se entregan a estas escuelas; razón por la cual se constituye en un interés compartido tanto por el Ministerio, como por los municipios, el desarrollar acciones para conservar y prolongar la vida útil de los instrumentos de las escuelas de música, a través de un mantenimiento preventivo.

Se otorgará un (1) estímulo orientado a brindar la oportunidad a estudiantes de música, instrumentistas en cuerdas frotadas o vientos, o directores de las escuelas municipales de música interesados en capacitarse en lutería para realizar una pasantía de formación en mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerdas frotadas o vientos en uno de los Centros de Lutería e Instrumentos de Viento, proyecto que opera bajo la coordinación del Ministerio de Cultura y la Fundación Salvi. La pasantía iniciará la primera semana de agosto de 2017.

La Fundación Salvi se compromete seleccionar al ganador; a permitir al pasante el ingreso a los Centros de Lutería e Instrumentos de Viento, así como el uso de los medios y ayudas educativas con que cuentan dichos centros, con el único fin de desarrollar la pasantía. Las

actividades de la misma serán realizadas en las instalaciones definidas por la Fundación Salvi, en horarios y jornadas previamente informados y convenidos por el tutor del pasante.

El plan de trabajo propuesto para formación básica en cuerdas frotadas o vientos deberá ser consultado previamente por los aspirantes en la página web:
http://www.fundacionsalvi.com

La Fundación cobrará como matrícula un diez por ciento (10%) del valor del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura, como apoyo académico al pasante. El Ministerio pagará este valor directamente a la Fundación y lo descontará del monto otorgado a cada pasante. El resto de los recursos serán para manutención, materiales y transporte.

Perfil del participante

Directores o estudiantes de escuelas municipales de música; artesanos en instrumentos musicales con o sin formación en reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de viento sinfónico o de cuerdas frotadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *"Pasantías en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento"* en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Hoja de vida del proponente, con soportes de su trayectoria. El postulante deberá contar con nociones básicas de mantenimiento de instrumentos y preferiblemente

con experiencia previa en reparación y mantenimiento de instrumentos de viento o cuerda frotada.
- Video que muestre al participante realizando trabajos de mantenimiento o reparación de instrumentos de viento o cuerda frotada.
- Propuesta que contenga:
  - Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional y a la escuela de música del municipio, así como al sector musical).
  - Motivación para realizar la pasantía.
  - Plan de socialización en la escuela de música en el municipio donde reside el ganador, para transferir los conocimientos adquiridos.
  - ***Para directores o estudiantes de las escuelas municipales de música:*** el certificado de vinculación a algún proceso de la escuela, el cual debe estar vigente al momento de la inscripción a la convocatoria.
  - ***Para artesanos en instrumentos musicales:*** carta firmada por el director de la escuela de música municipal que respalde la participación del artesano a la convocatoria.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Aporte de la pasantía a la formación del proponente.
- Beneficios para la escuela municipal de música o el sector musical de la región donde resida el aspirante.
- Plan de socialización para transferir los conocimientos adquiridos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

El pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación de un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

De la Fundación Salvi

- Acogida del pasante en uno de sus Centros de Lutería e Instrumentos de Viento. Para instrumentos de viento se dispondrá la sede en Bogotá, D.C., mientras que para instrumentos de cuerda frotada se dispondrá adicionalmente la sede en Cali (Valle del Cauca).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciada la pasantía, con el concepto firmado por el tutor y un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes) y el concepto del lutier donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía.
- Firmar cada día un registro de asistencia al Centro de Lutería e Instrumentos de Viento de la Fundación Salvi donde realice la pasantía.
- Participar activamente en las actividades de reparación, mantenimiento y cuidado preventivo en los Centros de Lutería e Instrumentos de Viento.
- Acatar las normas y reglamentos en donde desarrollará las actividades.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	3 de abril de 2017
Publicación de resultados:	4 de julio de 2017
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos ($15.000.000) para cubrir gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, material y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos de transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Italia
Área:	Música
Duración:	Dos (2) meses
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

Brindar la oportunidad a estudiantes de música o músicos con conocimientos en reparación de instrumentos de viento sinfónico, para realizar pasantías en Italia.

Esta pasantía se desarrolla en convenio con la Fundación Salvi. La Fundación, para seleccionar al ganador realizará una entrevista virtual con los preseleccionados y luego de esta entrevista seleccionará al ganador; igualmente coordinará la aceptación del pasante colombiano en los talleres de reparación de instrumentos de viento en Italia para el uso de los medios y ayudas educativas con que cuenta el centro, con el único fin de desarrollar la pasantía. Las actividades de la pasantía serán realizadas en las instalaciones definidas por la Fundación Salvi, en horarios y jornadas previamente informados y convenidos por el tutor del pasante. La pasantía iniciará la primera semana de octubre de 2017.

Los contenidos de formación de la pasantía deberán ser consultados previamente por los aspirantes en la página web: http://www.fundacionsalvi.com

Nota: El estímulo está sujeto a la autorización de ingreso por parte de las autoridades migratorias del país de destino.

Perfil del participante

Estudiantes de música o músicos que cuenten con trayectoria demostrable en reparación, mantenimiento o construcción de instrumentos musicales.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las "*Pasantías en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia*" en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Hoja de vida del proponente con soportes de su trayectoria en el campo de la reparación de instrumentos de viento sinfónico.
- Certificación de actividades realizadas en el campo de la lutería (mínimo dos [2] en viento sinfónico).
- Video que muestre al participante realizando trabajos de reparación de un instrumento de viento sinfónico.
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional y del sector musical del país).
- Plan de socialización para transferir los conocimientos adquiridos.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.

- Aportes de la pasantía a la formación profesional del aspirante y al sector musical del país.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- El pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
  - El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 20% previa presentación de un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
  - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Tiquete aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Italia.

De la Fundación Salvi

- La coordinación para la aceptación del pasante colombiano en los talleres de reparación de instrumentos de viento en Italia.
- Uso de los medios y ayudas educativas con que cuentan dichos centros.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Informarse y asegurarse de cumplir con los trámites migratorios y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía y un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes) y el concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía.

- Acatar las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará las actividades de la programación acordada con el tutor.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	28 de marzo de 2017
Publicación de resultados:	12 de mayo de 2017
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España. La Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), cubrirá los costos de alimentación, alojamiento y asistencia a las actividades de la Banda
Área:	Música
Duración:	Una (1) semana (entre los meses de julio y agosto de 2017)
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

Estimular y contribuir a la cualificación de músicos del país a través de una (1) pasantía de una (1) semana, entre los meses de julio y agosto de 2017 en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), de la ciudad de Valencia en España.

El Ministerio de Cultura y la FSMCV acordarán conjuntamente las fechas de viaje.

Nota: El estímulo está sujeto a la autorización de ingreso por parte de las autoridades migratorias del país de destino.

Perfil del participante

Directores de banda colombianos, con un mínimo de tres (3) años de trayectoria en la dirección de proyectos bandísticos.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *"Pasantías para directores de banda en el marco del convenio entre el Ministerio de Cultura y la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana"* en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Video de dirección de banda en concierto, en formato DVD. El video debe incluir primeros planos del director.
- Reseña del proponente, con soportes de trayectoria profesional en dirección de banda no inferiores a tres (3) años.
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional).
- Certificado de vinculación a algún proceso bandístico, que debe estar vigente al momento de inscripción a la convocatoria.
- Plan de socialización que dé cuenta de los resultados de la pasantía.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Nivel artístico del proponente.
- Aporte de la pasantía a la formación del director.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España.

De la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV):

- Alimentación, alojamiento y asistencia a las actividades de la Banda.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Informarse y asegurarse de cumplir con los trámites migratorios y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Adquirir antes del viaje seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo que dure la pasantía.
- Acatar las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará la pasantía.
- Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Pasantía para instrumentistas de violín o viola en la Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana (Culturarts)

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	28 de marzo de 2017
Publicación de resultados:	12 de mayo de 2017
Líneas de acción:	Formación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España. La Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana, cubrirá los costos de alimentación, alojamiento y participación en la agenda académica de la Orquesta
Área:	Música
Duración:	Diez (10) a veinte (20) días en el segundo semestre de 2017
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

Estimular y contribuir a la cualificación de músicos del país a través de una pasantía de diez (10) a veinte (20) días en la Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre Culturarts y el Ministerio de Cultura.

La pasantía se desarrollará en la Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana en el segundo semestre de 2017. El Ministerio de Cultura y Culturarts acordarán conjuntamente las fechas de viaje.

Nota: El estímulo está sujeto a la autorización de ingreso por parte de las autoridades migratorias del país de destino.

Perfil del participante

Jóvenes instrumentistas de violín o viola de máximo veintiséis (26) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *"Pasantías para instrumentistas de violín y viola en la Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana"* 2015 y 2016.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Un video reciente (de no más de seis [6] meses de antigüedad) en formato DVD. El video debe incluir una obra colombiana y una obra representativa para el instrumento.
- Reseña del proponente con soportes de trayectoria.
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional).
- Certificado de participación en proyectos orquestales y/o de cámara.
- Plan de socialización que dé cuenta de los resultados de la pasantía a su regreso a Colombia.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Nivel artístico del proponente.
- Aporte de la pasantía a la formación del instrumentista.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España.

De la Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana (Culturarts)

- Alimentación, alojamiento y asistencia a todas las actividades y conciertos de la Orquesta durante su estadía en España.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Informarse y asegurarse de cumplir con los trámites migratorios y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo que dure la pasantía.
- Acatar las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará la pasantía.
- Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013).

Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	28 de marzo de 2017
Publicación de resultados:	26 de mayo de 2017
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España. La Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), cubrirá los costos de alimentación, alojamiento y asistencia a las actividades de la Banda
Área:	Música
Duración:	Siete (7) a diez (10) días en el segundo semestre del 2017
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

Estimular y contribuir a la cualificación de músicos del país a través de una pasantía de siete (7) a diez (10) días en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y el Ministerio de Cultura.

Las pasantías se desarrollarán en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) en el segundo semestre de 2017. El Ministerio de Cultura y la FSMCV acordarán conjuntamente las fechas de viaje.

Nota: El estímulo está sujeto a la autorización de ingreso por parte de las autoridades migratorias del país de destino.

Perfil del participante

Jóvenes instrumentistas colombianos intérpretes de percusión, maderas o metales de máximo veintiocho (28) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *"Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España"* en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Un video reciente (de no más de seis [6] meses de antigüedad) en formato DVD. El video debe incluir una obra colombiana y una obra representativa para el instrumento. Los percusionistas que participen deben incluir además un fragmento de ritmos folclóricos colombianos y latinos.
- Reseña del proponente con soportes de trayectoria.
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional).
- Certificado de vinculación a algún proceso bandístico, el cual debe estar vigente al momento de la inscripción a la convocatoria.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Nivel artístico del proponente.

- Aporte de la pasantía a la formación del instrumentista.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España.

De la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV)

- Alimentación, alojamiento y asistencia a todas las actividades y conciertos de la Banda durante su estadía en España.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Informarse y asegurarse de cumplir con los trámites migratorios y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo que dure la pasantía.
- Acatar las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará las actividades.
- Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013).

Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	31 de marzo de 2017
Publicación de resultados:	2 de junio de 2017
Líneas de acción:	Formación, circulación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Cinco millones de pesos ($5.000.000) cada uno
Área:	Música
Duración:	Dos (2) semanas consecutivas en junio o julio de 2017, de acuerdo con la programación de la Orquesta que acogerá las pasantías
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

Estimular y contribuir a la cualificación de músicos del país a través de una pasantía de dos (2) semanas, en alguna de las siguientes agrupaciones: Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia (Bogotá, D.C.), Orquesta Sinfónica de EAFIT (Medellín) y Orquesta Filarmónica de Cali.

Cada pasantía se desarrollará en alguna de las orquestas mencionadas entre los meses de junio y julio de 2017. El pasante recibirá con suficiente antelación el repertorio y agenda de ensayos.

La pasantía debe desarrollarse en una ciudad diferente al lugar de residencia del pasante.

Perfil del participante

Para la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia: Jóvenes instrumentistas de últimos semestres de estudios musicales o egresados de pregrado de estudios musicales; que sean instrumentistas de viola de máximo veintiocho (28) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para la Orquesta Sinfónica de EAFIT (Medellín): Jóvenes instrumentistas de últimos semestres de estudios musicales o egresados de pregrado de estudios musicales; que sean instrumentistas de viola de máximo veintiocho (28) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para la Orquesta Filarmónica de Cali: Jóvenes instrumentistas de últimos semestres de estudios musicales o egresados de pregrado de estudios musicales, que sean instrumentistas de violín o violonchelo de máximo veintiocho (28) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Nota: Cada participante únicamente se podrá postular a una (1) de las tres (3) orquestas ofrecidas, señalando claramente a cuál aplica.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *"Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia"* en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Un video reciente (de no más de seis [6] meses de antigüedad) en formato DVD. El video debe incluir una obra representativa para el instrumento con dos (2) movimientos contrastantes.
- Reseña del proponente.
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional). El pasante debe indicar claramente en qué orquesta quiere realizar la pasantía.
- Certificado de participación en proyectos orquestales y/o de cámara.
- Carta firmada por el participante, donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.

Criterios de evaluación

De acuerdo con las propuestas recibidas, cada orquesta, a través de su comité artístico, seleccionará su pasante.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- El monto del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
  - El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir gastos de transporte, alojamiento, alimentación y seguro médico durante la pasantía.
  - El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

De la Orquesta en la cual hará la pasantía

- Participación en todas las actividades y conciertos de la Orquesta durante su pasantía.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Asumir los gastos de traslado y estadía de la pasantía (alojamiento, alimentación, seguro médico y traslados internos).
- Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura. El informe debe contener fotografías de la pasantía.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Nota: Revise con detenimiento los requisitos generales de participación, especialmente en lo relacionado con el uso del seudónimo (ver página 21)

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	2 de junio de 2017
Publicación de resultados:	28 de julio de 2017
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos ($40.000.000)
Área:	Música
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia con el fin de fomentar la creación y de ampliar el repertorio sinfónico, abre un espacio a los compositores para la circulación, difusión y reconocimiento de su obra y su trayectoria. Asimismo, pretende ampliarles las oportunidades de ser seleccionados por instituciones o agrupaciones profesionales para comisionarles la composición de obras, o para presentar la suya y su producción con el fin de que sea interpretada y difundida en otros contextos.

En este sentido, la edición de la obra constituye una herramienta importante para la divulgación y promoción de los creadores.

Este premio se otorga a una obra inédita para **Banda Sinfónica y Coro**, ambos de formato libre.

La duración mínima de la obra debe ser de doce (12) minutos y la máxima de dieciocho (18) minutos. La obra se debe poder ejecutar en vivo para que pueda ser incluida en repertorio de concierto de bandas sinfónicas del país.

La presentación de las propuestas es en la modalidad de seudónimo.

Perfil del participante

Compositores colombianos residentes o no en el país, con trayectoria acreditada que presenten una (1) obra original e inédita, que no haya sido dada a conocer en ejecución pública, ni en premiaciones, publicaciones, ni en ningún otro evento.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores del *"Premio nacional de música en composición"* 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Partitura general impresa, levantada en computador, en Finale 2007 o posteriores, con grafía de tamaño legible y aspecto nítido.
- Partitura digital en archivo .PDF.
- Breve reseña relativa a la obra presentada.

Nota: Si revela su identidad en la partitura (impresa o digital), en la reseña o cualquiera de los soportes para el jurado, su propuesta no será enviada a evaluación de los jurados y quedará automáticamente rechazada.

Criterios de evaluación

- Originalidad de la obra.
- Aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales.
- Factibilidad de ejecución.
- Forma de la obra.
- Presentación de la obra (escritura, glosario de símbolos e indicaciones de la partitura).

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
  - El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Veinticinco (25) copias del disco compacto que publique el Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar las partituras en medio digital (*score* y partes) completamente editadas en programa Finale 2007 o posteriores versiones, listas para ser incluidas en el proyecto editorial.
- Hacer entrega del máster final de grabación en estudio de la obra; esta debe incluir los ajustes propuestos durante la evaluación del jurado. El tiempo máximo de entrega del material final será de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Inscribir la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar la reseña del compositor con foto, el listado de músicos que participaron en la grabación, datos de producción del máster (productor, lugar y fecha de grabación), autorización de los intérpretes para incluir la grabación en la producción del disco compacto de premios 2017.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia y la divulgación de la obra en otros formatos y publicaciones que el Ministerio de Cultura proponga.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de divulgar o no las obras destacadas con mención de honor.

Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	28 de abril de 2017
Publicación de resultados:	28 de julio de 2017
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos ($15.000.000)
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

Contribuir con el fomento a la creación e investigación musical. Este estímulo otorga un reconocimiento a materiales pedagógicos o musicales que estén elaborados para contribuir al fortalecimiento de los procesos de formación musical de prácticas musicales individuales o colectivas.

El estímulo se otorgará a:

- Materiales pedagógicos como: cartillas, manuales, métodos, entre otros.
- Repertorios originales para prácticas musicales de mínimo quince (15) obras.

Nota: Se debe tener en cuenta que quien presente la propuesta debe ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de los materiales y repertorios.

Perfil del participante

Compositores, pedagogos e investigadores musicales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores del *"Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación"* en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Material en .PDF finalizado y listo para publicación.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente (máximo una [1] página). Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo una [1] página) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo un [1] párrafo por integrante).
- Descripción del material presentado (en máximo tres [3] páginas). Se debe señalar la contribución del material a los procesos de formación musical del país.
- Soporte físico deseado para la publicación del material.
- Presupuesto requerido para la reproducción del material (desagregar cuantías e ítems).
- Certificados de derechos de autor sobre el material.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Originalidad del material presentado.
- Contribución del material a los procesos de formación musical.
- Calidad del material.
- Factibilidad de reproducción del material.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa entrega y aprobación de editables, reseñas editadas de material y de autores.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador, en plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de ser notificado ganador, deberá:

- Entregar en medio digital los archivos editables, .PDF, reseña de material y de autores.
- Presentar el registro del material o repertorio ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música- Proyecto editorial y demás micrositios del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y su publicación en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga.

Reconocimiento a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	28 de abril de 2017
Publicación de resultados:	28 de julio de 2017
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veinte millones de pesos ($20.000.000)
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

Reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo, institucional y de organización comunitaria en torno a las Escuelas Municipales de Música con trayectoria mínima de cinco (5) años.

El Ministerio de Cultura reconocerá las experiencias significativas de Escuelas Municipales de Música del país, cuyos resultados sobresalientes se evidencien de acuerdo con los cinco (5) factores de sostenibilidad establecidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia.

Las escuelas deben reunir los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. **Institucionalización**
   Actos administrativos, procesos de planeación y de gestión, que brinden soporte, respaldo y estabilidad a la creación y fortalecimiento de las escuelas en los municipios:
   - Creación de la escuela de música por acuerdo, ordenanza o decreto municipal.
   - Rubro o proyecto de inversión del municipio en la escuela.
   - Presencia de la escuela o del área musical en el Plan de Desarrollo Municipal.

- Contratación estable de los músicos docentes durante el año (mínimo diez [10] meses continuos).
- Plan anual de acción e inversión de la escuela de música.

2. **Infraestructura**
   Contar con un espacio físico adecuado y con dotación instrumental y elementos complementarios para brindar condiciones apropiadas para el funcionamiento de la escuela:
   - Asignación y adecuación de sede para la escuela.
   - Dotación y mantenimiento de instrumentos y de elementos básicos.

3. **Formación**
   Procesos de actualización continua a los músicos docentes de las escuelas municipales y desarrollo de proyectos pedagógicos contextualizados:
   - Formación continua de los músicos docentes.
   - Elaboración de programas formativos contextualizados para niños, jóvenes y poblaciones específicas.
   - Definición de estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.

4. **Participación**
   Procesos de participación y apropiación de la comunidad en general y de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el arraigo social de las escuelas municipales:
   - Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial.
   - Organización comunitaria en torno a la escuela.

5. **Producción**
   Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las escuelas para fortalecer su capacidad productiva, sostenibilidad y proyección artística y educativa de alta calidad:
   - Creación y difusión de productos y servicios musicales.
   - Circulación musical.
   - Convenios interinstitucionales (educación, primera infancia, empresa privada, entre otras).
   - Proyectos comunitarios.

Perfil del participante

Entidades públicas que adelanten el proceso de Escuela Municipal de Música o entidades privadas que gestionen la escuela mediante convenio o comodato con la respectiva alcaldía y que cuenten con más de cinco (5) años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los *"Premios o reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música – Plan Nacional de Música para la Convivencia"* en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de música.
- Para los casos que aplique, copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada.
- Adjuntar el registro de la escuela de música en el Sistema de Información de la Música: http://simus.mincultura.gov.co
- Categorización del municipio, que el Ministerio podrá verificar.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) de la escuela de música con soportes (debe incluir copia del contrato o vinculación actual, de mínimo diez [10] meses).
- Proyecto debidamente desarrollado en el formato anexo, en el que se evidencie el proceso de fortalecimiento para la escuela municipal de música en uno o varios de los factores de sostenibilidad establecidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 256).
- Documento que explicite claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los cinco (5) factores de sostenibilidad.
- Relación de actividades de divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el nivel de consolidación del proyecto de formación musical (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha), se debe adjuntar de manera **OBLIGATORIA** un video de los resultados musicales.

- Plan de acción e inversión de la escuela de música para el año 2017.
- Presupuesto de inversión del estímulo.

Criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje
Solidez del proyecto presentado	15
Nivel de consolidación en procesos de institucionalización	10
Nivel de consolidación en procesos de infraestructura	5
Nivel de consolidación en procesos de formación	25
Nivel de consolidación en procesos de participación	15
Nivel de consolidación en procesos de producción	5
Calidad artística	15
Nivel de proyección de la escuela de música dentro y fuera de su contexto local	10
Total	**100**

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Presentar un informe, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este reconocimiento, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Incluir los créditos del Ministerio de Cultura y del Plan Nacional de Música para la Convivencia en todas las publicaciones y en el material de difusión, y hacer mención explícita del estímulo.

ANEXO A FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO "RECONOCIMIENTO A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA - PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC"	
Título del proyecto	
Factor de sostenibilidad que desarrollará	
Institucionalización	**Infraestructura**
Formación	**Participación**
Producción	
Descripción del proyecto	
Objetivos	
Población beneficiaria	
Actividades	
Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses	
Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica)	
Resultados finales esperados como producto del estímulo	

Reconocimiento a puesta en escena creativa en homenaje a Maestro(s) que en 2017 cumplen su centenario de natalicio

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	28 de abril de 2017
Publicación de resultados:	28 de julio de 2017
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veinte millones de pesos ($20.000.000)
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia, invita a las alcaldías municipales y a los organizadores de conciertos *"Celebra la Música"* que se llevará a cabo el 26 de noviembre de 2017 y que vayan a realizar puestas en escena en diferentes escenarios con diversas agrupaciones y géneros a participar en la presente convocatoria.

Esta convocatoria estimula la realización de un concierto que contemple puesta en escena creativa para rendir homenaje a maestro(s) que en el 2017 conmemoren centenario de su natalicio.

Perfil del participante

Organizadores de conciertos *Celebra la Música 2017*.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Descripción del concierto a realizar el 26 de noviembre de 2017, señalando claramente el homenaje al (los) maestro(s) que conmemoren su centenario de natalicio en el 2017.
- Listado de agrupaciones con número de artistas, tipo de práctica (banda, coro, tradicional, urbana, orquestal, etc.).
- Describir claramente el mecanismo elegido para la selección de artistas: convocatoria con proceso de eliminatorias, invitación directa, selección por video, otros procesos.
- Soportes de participación en alguna(s) de la(s) versión(es) *Celebra la Música* anteriores, tales como: fragmentos de video, soportes de medios, fotos, programas de mano, etc.
- Gestión de recursos e insumos para *Celebra la Música 2017*: describir estrategia para gestión de espacios, recursos financieros y en especie.
- Cuadro de presupuesto *Celebra la Música 2017* con fuentes de financiación gestionadas.

Criterios de evaluación

- Concepto creativo en concierto para rendir homenaje(s) a compositor(es) que en 2017 cumplen su centenario de natalicio.
- Diversidad de muestras participantes provenientes de procesos de formación y práctica musical.
- Selección de artistas.
- Factibilidad de realización: presupuesto, escenario, artistas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la propuesta presentada al 100% el 26 de noviembre de 2017.
- Inscribir el concierto en celebralamusica.mincultura.gov.co (una vez se dé apertura al registro en el mes de agosto de 2017).
- Enviar los soportes de realización, acompañado de un informe final de *Celebra la Música* dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del concierto (26 de noviembre de 2017), dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura.

Reconocimiento para producción musical discográfica

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	28 de abril de 2017
Publicación de resultados:	28 de julio de 2017
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos ($10.000.000)
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia con el propósito de reconocer y valorar la creación, interpretación, producción y circulación de la música nacional, abre esta línea a Producciones Musicales Discográficas que se hayan grabado entre el 2015 y la fecha de cierre de la presente convocatoria y que se vayan a lanzar y distribuir en el 2017.

Perfil del participante

Artistas (intérpretes musicales de la producción discográfica) o productores musicales colombianos. Grupos constituidos por productor e intérpretes residentes en Colombia.

Tanto el productor, como los intérpretes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de los *"Premios o Reconocimientos para producciones musicales (discográficas)"* en ninguna de sus versiones.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Máster de la grabación de la producción musical completo. No se aceptarán grabaciones en formato mp3. Se deberá incluir el máster completo con todas las obras. No se aceptarán demos ni sencillos.
- Propuesta de carátula y demás impresos que incluya la producción discográfica (artes finales en archivo .PDF o .JPG).
- Hoja de vida del proponente (máximo en una [1] página) y del artista, grupo o de los intérpretes (máximo en una [1] página) con soportes de trayectoria mínima de tres (3) años. La acreditación de la misma debe incluir audio y de manera opcional, video.
- Cantidad de copias a reproducir.
- Presupuesto desglosado de la propuesta.
- Datos de la grabación (fecha, lugar, productor, ingeniero, edición, masterización, etc.).
- Repertorio, autores, compositores, intérpretes, arreglistas.
- Estrategia de divulgación y distribución.
- Propuesta de socialización del reconocimiento en caso de ser ganador.

Criterios de evaluación

- Calidad musical de la propuesta.
- Calidad técnica de la producción.
- Propuesta de arte y diseño.
- Arreglos.
- Interpretación.
- Estrategia de divulgación y de distribución.
- Propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar en plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores, cincuenta (50) copias de la producción al Ministerio de Cultura.
- Entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.). En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del ganador, allegar el certificado que así lo acredite.
- Incluir en los créditos de la carátula el estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura, previo visto bueno de la utilización de la imagen.
- Realizar una actividad de socialización del disco editado, articulada a la estrategia de divulgación prevista. El ganador deberá informar previamente al Área de Música acerca de las fechas y lugares de la socialización. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo el treinta (30) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el Concierto *Celebra la Música*

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	28 de abril de 2017
Publicación de resultados:	28 de julio de 2017
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos ($20.000.000) cada uno
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia, invita a las alcaldías municipales y a los organizadores de conciertos *"Celebra la Música"* que se llevará a cabo el 26 de noviembre de 2017 y que vayan a realizar puestas en escena en diferentes escenarios con diversas agrupaciones y géneros a participar en la presente convocatoria.

Esta convocatoria estimula la realización de conciertos que contemplen la invitación a artistas o agrupaciones de procesos de formación de otras regiones.

Perfil del participante

Organizadores de conciertos *Celebra la Música 2017*.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Grupos constituidos.

- Los ganadores de los *"Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto Celebra la Música"* en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Descripción del(os) concierto(s) a realizar el 26 de noviembre de 2017, señalando apropiación de espacios e impacto esperado (máximo una [1] página).
- Listado de agrupaciones con número de artistas y tipo de práctica. Si hay agrupaciones invitadas de otros municipios y otras regiones señalarlo claramente (cuadro con: agrupación, número de integrantes, tipo de agrupación, escuela de música, academia, colegio, independiente, etc.).
- Describir con claridad el mecanismo elegido para la selección de artistas: convocatoria con proceso de eliminatorias, invitación directa, selección por video, otros procesos.
- Soportes de participación en alguna(s) de la(s) versión(es) *Celebra la Música* anteriores, tales como: fragmentos de video, soportes de medios, fotos, programas de mano, etc.
- Gestión de recursos e insumos para *Celebra la Música 2017*: describir la estrategia para gestión de espacios, recursos financieros y en especie.
- Cuadro de presupuesto *Celebra la Música 2017* con fuentes de financiación gestionadas.

Criterios de evaluación

- Pertinencia e impacto de la apropiación de espacios para el(los) concierto(s).
- Descentralización de puestas en escena.
- Diversidad de muestras participantes provenientes de procesos de formación y práctica musical.
- Selección de artistas.
- Factibilidad de realización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la propuesta presentada al 100% el 26 de noviembre de 2017.
- Inscribir el concierto en celebralamusica.mincultura.gov.co (una vez se dé apertura al registro en el mes de agosto de 2017).
- Enviar los soportes de realización, acompañado de un informe final de *Celebra la Música* dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del concierto (26 de noviembre de 2017), dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura.

Residencia artística para compositores Colombia - México (Cepromusic)

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	15 de marzo de 2017
Publicación de resultados:	15 de mayo de 2017
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Ciudad de México. CEPROMUSIC brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, la alimentación y el montaje e interpretación pública de la obra en Ciudad de México
Área:	Música
Duración:	Dos (2) semanas consecutivas en el último trimestre de 2017
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia, en cooperación con la Secretaría de Cultura de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes, en adelante INBA, proponen fomentar la creación musical contemporánea y su difusión en los dos países, con el fin de ampliar las oportunidades de compositores e intérpretes y de enriquecer con repertorio de alto nivel en el ámbito musical de Latinoamérica y la experiencia estética de las audiencias.

Es así como el Centro de Experimentación y Producción en Música Contemporánea, en adelante CEPROMUSIC, del INBA ofrece la posibilidad a un compositor colombiano de amplia y destacada trayectoria, de enriquecer su obra y fortalecer su experiencia profesional, a partir de la creación, montaje e interpretación de una obra musical **inédita** en la Ciudad de México, que le permita el encuentro con otra cultura y el intercambio de saberes con artistas mexicanos.

El CEPROMUSIC es un centro de innovación y experimentación, cuyas responsabilidades van desde la constitución y difusión del repertorio indispensable que le permita al público mexicano irse adentrando en los múltiples caminos de la creación musical contemporánea, hasta la de presentar obras recientes de los compositores nacionales o extranjeros, tanto como la de encargar y estrenar creaciones nuevas, poniendo a su disposición las múltiples dotaciones que permite el ensamble.

Para mayor información sobre CEPROMUSIC, puede ingresar a:
http://www.cepromusic.org/

Características de la residencia

El periodo de composición de la obra será de cuatro (4) meses (junio a septiembre de 2017).

La obra deberá ser escrita para el Ensamble de Música Contemporánea de CEPROMUSIC que está integrado de la siguiente manera:

- Flauta, muta flauta sol y pícolo.
- Oboe, muta corno inglés.
- Clarinete Bb, muta clarinete Eb.
- Clarinete bajo.
- Fagot.
- Corno.
- Percusiones, 2 percusionistas.
- Piano.
- 2 violines.
- Viola.
- Violonchelo.
- Contrabajo.

Nota: el compositor seleccionado deberá ponerse en contacto con CEPROMUSIC antes de definir la lista final de instrumentos de percusión que se podrán utilizar.

La duración de la obra deberá ser aproximadamente de quince (15) minutos.

Las partituras deberán ser entregadas por el compositor beneficiario a CEPROMUSIC a más tardar el treinta (30) de septiembre de 2017.

Perfil del participante

Compositores colombianos, residentes o no en el país, que puedan demostrar una trayectoria destacada y una amplia producción propia.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Dos (2) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado **y una (1) copia en CD, DVD o USB** (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en dos [2] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la creación, trayectoria, proyección nacional e internacional, reconocimientos o premios obtenidos.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde sustente el interés y la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como compositor, en formato .PDF.
- Tres (3) partituras recientes, en formato .PDF.
- Mínimo tres (3) y máximo cinco (5) enlaces o vínculos a grabaciones de audio (preferiblemente de las partituras remitidas), en formato .PDF.
- Proyecto de la obra a crear (cuya duración aproximada es de quince [15] minutos), incluyendo la siguiente información:
  - Nombre de la obra.
  - Descripción general de la estructura a desarrollar.
  - Cronograma general de la composición.
  - Metodología del montaje y estreno de la obra, durante la residencia en Ciudad de México.
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a su país de residencia) que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado de la residencia en la comunidad musical (esta socialización es adicional al estreno de la obra en Colombia, el cual se hará en coordinación con el Ministerio de Cultura).

Nota 1: el Ministerio de Cultura y CEPROMUSIC acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, la cual se realizará en el último trimestre de 2017 en Ciudad de México.
Nota 2: no se pagarán honorarios por el estreno de la obra ni en México, ni en Colombia, así como tampoco durante el período de la residencia. El CEPROMUSIC se reserva el derecho de incluir la obra producto de la presente convocatoria dentro de su repertorio, así como los derechos de ejecución, grabación y reproducción por un (1) año.

Criterios de evaluación

- Trayectoria y mérito artístico del participante.
- Solidez, pertinencia y viabilidad de la obra propuesta.
- Impacto y relevancia de la actividad de socialización propuesta.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia hasta la Ciudad de México.
- Acompañamiento y apoyo para el estreno de la obra en Colombia en un auditorio o sala de conciertos en el 2018.

De CEPROMUSIC:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Alimentación completa.
- Acceso a las instalaciones y demás espacios del Centro.
- Acompañamiento al proceso de montaje e interpretación pública de la obra con el Ensamble de Música Contemporánea, durante el tiempo de la residencia.
- Condiciones adecuadas para el montaje y estreno de la obra durante el período de la residencia en Ciudad de México.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir en tiempo y forma con todos los trámites y requisitos migratorios del Gobierno de México.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.

- Entregar al CEPROMUSIC la obra compuesta, con partitura y partes, a más tardar el treinta (30) de septiembre de 2017.
- Entregar un informe final de su residencia anexando material fotográfico, presentaciones digitales, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso al país de residencia, acompañado del informe de la actividad de socialización con sus soportes y formatos de seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización (F-GPE-014), dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo, concertado con el CEPROMUSIC.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y mexicanas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- El ganador será responsable de que la siguiente leyenda se incluya cada vez que la obra se presente: *"Obra compuesta para el ensamble del Centro de Experimentación y Producción en Música Contemporánea (CEPROMUSIC) con el apoyo del Ministerio de Cultura de Colombia y la Secretaría de Cultura de México a través del Instituto Nacional de Bellas Artes"*.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Realizar al menos una (1) actividad académica coordinada por el CEPROMUSIC durante su estancia en México.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado de la residencia en la comunidad musical.
- Realizar el estreno de la obra en Colombia, el cual se hará en coordinación con el Ministerio de Cultura en un auditorio o sala de conciertos en el 2018.

Nota: para el estreno de la obra ganadora en Colombia, en caso en que el compositor ganador resida en el extranjero y quiera estar presente, deberá asumir todos los gastos que ello ocasione.

Residencia artística y participación en concierto *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia*

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	31 de marzo de 2017
Publicación de resultados:	30 de junio de 2017
Líneas de acción:	Circulación, formación
Número de estímulos:	Cien (100) cupos para integrar la *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia*
Área:	Música
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

Seleccionar a cien (100) instrumentistas, entre los trece (13) y los diecisiete (17) años, para conformar la *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia*. Estos jóvenes harán parte de una residencia artística que se realizará entre el diecisiete (17) y el veintiséis (26) de noviembre de 2017. Los seleccionados serán dirigidos por un reconocido director musical, recibirán talleres de formación y prepararán un concierto conmemorativo en la(s) ciudad(es) y auditorio(s) que defina el Ministerio de Cultura.

El proyecto *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia*, tiene como objetivo reconocer, dinamizar y fortalecer el movimiento bandístico colombiano, facilitando un espacio de formación, encuentro y producción artística con ocasión del día: *¡Celebra la Música!*

Perfil del participante

Jóvenes instrumentistas colombianos con edades entre los trece (13) y los diecisiete (17) años (nacidos desde el 1 de enero de 2000 hasta el 1 de enero de 2004).

Nota: Como requisito indispensable para poder participar en esta convocatoria el aspirante debe pertenecer, en el momento de la inscripción, a cualquier banda de viento del país, con el fin de garantizar que comprenda las características e implicaciones del proyecto en que desea participar y disponga de una asesoría por parte de su Director, tanto para el proceso de grabación de la prueba de selección, como para el aprendizaje previo del repertorio definido, en caso de ser seleccionado.

Pueden participar

Jóvenes que cumplan con el perfil establecido.

No pueden participar

- Personas naturales mayores de edad.
- Jóvenes que no cumplan con el perfil establecido.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Diligenciar el Anexo A (ver página 274).
- Un (1) video (con buena calidad de audio e imagen, primer plano) con interpretación de una obra colombiana y la obra representativa para el instrumento de libre elección. La grabación debe ser presentada en formato video digital exclusivamente -DVD o CD- (en formato .avi, .mp4, o .mov). La grabación no debe estar alterada con efectos, edición o posproducción de tipo auditivo o visual. Cada copia del video deberá estar debidamente identificada con los siguientes datos: nombre del participante, instrumento, edad y lugar de procedencia. El video debe ser individual, quedarán rechazados los videos que incluyan múltiples instrumentistas. ***Nota:*** El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal de video web YOUTUBE (http://www.youtube.com) y en el campo 'Descripción del Video' añadir el nombre del participante, municipio y departamento. La fecha de publicación no debe superar la fecha de cierre de la convocatoria (31 de marzo de 2017). El vínculo asociado al video, debe estar en un documento de Word para acceder al mismo.
- Copia del registro civil de nacimiento.
- Copia de la tarjeta de identidad, por ambas caras.
- Afiliación activa a salud.
- Certificado del Director de la Banda a la cual pertenece el participante.

- Carta firmada por los padres en la cual autoricen al joven para viajar y participar en la *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia*. Se deberá anexar copia del documento de identidad, por ambas caras, de los padres de los jóvenes participantes.
- Los padres deben diligenciar y firmar el formato de autorización de uso de imagen (ver Anexo B, página 275).

Criterios de evaluación

La selección de los participantes se realizará atendiendo exclusivamente a los siguientes criterios de mérito en lo relacionado con la afinación, la calidad sonora y la expresividad de los participantes, sin ninguna consideración respecto a trayectoria, grado de formación escolar o musical o a la ubicación geográfica.

- Afinación.
- Claridad y precisión rítmica.
- Calidad sonora.
- Calidad interpretativa.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador:

- Hará parte de la *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia 2017*.
- Recibirá el repertorio de manera oportuna y completa.
- Tendrá cobertura de los gastos de transporte y estadía por parte del Ministerio de Cultura durante la residencia y el concierto.
- Disfrutará de los espacios académicos ofrecidos por el encuentro: clases maestras y talleres.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Preparar de manera responsable cada una de las obras del repertorio establecido para la residencia y el concierto.
- Asistir a todas las actividades programadas en el marco de la residencia y el concierto.
- Contar con afiliación activa a salud por el tiempo de duración de la residencia, incluido el concierto.
- Cumplir con el Manual de Convivencia de la *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia*.
- Viajar en buenas condiciones de salud.

ANEXO A
"RESIDENCIA ARTÍSTICA Y PARTICIPACIÓN EN CONCIERTO *BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE COLOMBIA*"

1	**Nombres y apellidos del aspirante**	
2	**Fecha de nacimiento** (DD/MM/AAAA)	**Edad cumplida:**
3	**Lugar de nacimiento**	
	Departamento	**Municipio**
4	**Número de Tarjeta de Identidad**	
5	**Lugar de residencia**	
	Departamento	**Municipio**
6	**Dirección de residencia**	
7	**Teléfonos fijos** (indicativo municipio + número telefónico)	
8	**Teléfonos celulares**	
9	**Correo electrónico**	
10	**Familiar de contacto o acudiente**	
	Nombres y apellidos	**Teléfono**
11	**Correo electrónico del familiar o acudiente**	
12	**Instrumento: señalar además del instrumento: piccolo, requinto, soprano, alto, bajo, barítono, tenor, etc. (si aplica)**	
13	**Enlace a video** (en caso de hacer el registro virtual)	
14	**Reseña** (formación y actividad musical)	
15	**Banda a la cual pertenece:**	
	Nombre del Director	**Teléfono del Director**
	Correo electrónico del Director:	
16	**Datos Adicionales**	
	Talla de camiseta: 12_ 14_ 16_ S_ M_ L_ **Talla de chaqueta: 12_ 14_ 16_ S_ M_ L_**	**Alergias:** **Medicamentos:**
	Dietas Especiales	

ANEXO B
"RESIDENCIA ARTÍSTICA Y PARTICIPACIÓN EN CONCIERTO *BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE COLOMBIA*"

A QUIEN CORRESPONDA

Quien(es) suscribe (suscribimos) el presente documento, como aparece junto a mi (nuestra) firma, obrando en representación del menor de edad, _____ identificado con el documento de identidad número _____de _____, en calidad de integrante de la *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia,* proyecto del Ministerio de Cultura, autorizo (autorizamos) al **Ministerio de Cultura,** así como a sus colaboradores, agencias de mercadeo y publicidad, o cualquier otra persona, natural o jurídica, que haya sido autorizada por el **Ministerio de Cultura**, para:

1. Captar imágenes personales, tomar fotografías, realizar videos, audios y similares del joven mencionado anteriormente, a través de cualquier medio: físico, electrónico o de otra naturaleza (en adelante referidas como "*Las Imágenes*").
2. Grabar su voz, su interpretación musical, su nombre e información recolectada en entrevistas sobre y/o de él o ella (en adelante referidas, también, como "*Las Imágenes*").
3. Divulgar y publicar *Las Imágenes* a través de cualquier medio: físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada.
4. Hacer uso ilimitado de *Las Imágenes*.
5. Utilizar *Las Imágenes* en cualquier lugar de Colombia o del mundo, en cualquier tiempo.
6. Modificar, adaptar, arreglar, manipular y alterar *Las Imáge*nes para uso publicitario y otros fines lícitos de cualquier forma, entendiéndose que lo anterior, en ningún momento, constituya una violación a los derechos morales de quienes suscriben este documento.

También, quien(es) suscribe (suscribimos), autorizo (autorizamos) al joven mencionado en el presente documento a:

1. Participar en la residencia musical y conciertos parte de la realización del proyecto *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia* 2017 - **Ministerio de Cultura.**
2. Hacer uso de transporte, aéreo o terrestre, como persona individual para poder trasladarse a la ciudad en que se realiza la residencia y presentación artística.

Esta autorización se otorga para la promoción del proyecto *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia - Celebra la Música* - **Ministerio de Cultura,** en toda comunicación sobre la misma y en documentos de la promoción y divulgación del Plan Nacional de Música para la Convivencia, de la Dirección de Artes y del Ministerio de Cultura. Esta autorización comprende la comunicación pública de todos los materiales realizados, su puesta a disposición en general, su exposición nacional e internacional y cualquier otro uso que no implique ánimo de lucro a favor de la entidad por el término establecido en la Ley 23 de 1982.

Reconozco (reconocemos) que esta autorización que estoy (estamos) impartiendo a favor del Ministerio de Cultura, se realiza en forma gratuita y por tanto manifiesto (manifestamos) que el mismo no debe suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me (nos) comprometo (comprometemos) a no reclamar valor alguno, por concepto de la utilización que hiciere el **Ministerio de Cultura** o cualquier otra persona, natural o jurídica, que hay sido autorizada por la entidad para la utilización de *Las Imágenes*.

En el municipio de _____ a los días del mes de _____ del año 2017

_____
Nombre del padre
C.C.

_____
Nombre de la madre
C.C.

Residencia de luthería Colombia – Canadá (Organización Concuerda)

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	30 de marzo de 2017
Publicación de resultados:	31 de mayo de 2017
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Música, reparación y mantenimiento de instrumentos musicales
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	La organización canadiense CONCUERDA reparará a título gratuito los instrumentos de cuerda frotada utilizados por el proyecto orquestal ganador de la convocatoria
Duración:	De doce (12) a quince (15) días del mes de noviembre de 2017
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia, en alianza con la organización canadiense CONCUERDA, se ha propuesto contribuir al mejoramiento de las condiciones técnicas de los instrumentos de cuerda frotada de los proyectos orquestales del país, buscando optimizar los procesos de la práctica y la formación musical del país.

De esta manera, la Organización CONCUERDA dispondrá de un equipo de luthieres que realizará el mantenimiento y reparación de los instrumentos de cuerda frotada del proyecto orquestal que resulte ganador de la presente convocatoria.

Así mismo, el equipo de luthieres durante la residencia de reparación y mantenimiento de instrumentos, ofrecerá capacitación y actualización técnica a luthieres y jóvenes aprendices del área cercana a la sede del proyecto orquestal seleccionado.

CONCUERDA es una organización sin ánimo de lucro que facilita el intercambio de conocimientos, el diálogo, el entendimiento cultural entre Canadá y otros países y promueve la colaboración entre luthieres canadienses con sus homólogos internacionales; así mismo, impulsa la reparación y restauración de instrumentos musicales y arcos,

preferiblemente de orquestas de jóvenes y de niños que no cuentan con suficiente financiamiento. CONCUERDA incluye a los luthieres de la prestigiosa compañía canadiense Wilder and Davis Inc.

Características de la residencia

El periodo de duración de la residencia será entre doce (12) y quince (15) días continuos, iniciando en el mes de noviembre del presente año.

La residencia se realizará en el espacio que asigne el municipio sede del proyecto orquestal ganador de la convocatoria.

CONCUERDA reparará a título gratuito un mínimo de cuarenta (40) instrumentos de cuerdas frotadas (violines, violas, violonchelos y contrabajos).

El proyecto orquestal ganador invitará a la residencia, a luthieres y aprendices de otros municipios cercanos que por su propia cuenta quieran estar presentes durante el período de la residencia y beneficiarse del proceso técnico y pedagógico que ofrezcan los luthieres provenientes de Canadá.

Perfil del participante

Proyectos orquestales públicos o privados de municipios de Colombia, diferentes a Barranquilla, Bogotá, D.C., Cali o Medellín, que trabajen con niños y jóvenes y que demuestren una trayectoria continua mínima de tres (3) años y no pertenezcan a instituciones educativas o universitarias, redes o sistemas orquestales.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos por proyectos orquestales municipales no formalizados.

No pueden participar

Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Dos (2) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado **y una (1) copia en CD, DVD o USB** (los participantes que tengan la posibilidad,

podrán enviar los documentos para el jurado en dos [2] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Reseña del proyecto orquestal (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer las características de su estructura organizativa y administrativa, el proceso artístico y pedagógico desarrollado, la planta docente y musical, la cobertura poblacional, el repertorio trabajado y la proyección local, nacional o internacional.
- Soportes administrativos, pedagógicos o musicales que permitan comprobar la existencia y actividad continua del proyecto, por un mínimo de tres (3) años.
- Soporte en CD, DVD, USB o vínculos a grabaciones digitales de audio o video que permita conocer el trabajo musical del proyecto.
- Listado de instrumentos musicales del proyecto, diferenciando los que son propiedad de la institución o de los integrantes e incluyendo una valoración aproximada del estado en que se encuentra cada uno de ellos.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se sustente el interés y la importancia de participar en la residencia de mantenimiento y reparación instrumental para el trabajo artístico y pedagógico del proyecto, incluyendo su perspectiva de sostenibilidad y proyección a futuro.
- Propuesta de organización y realización de la residencia de mantenimiento y reparación de instrumentos, en la que se especifique el lugar que se asignará para el taller (adjuntar fotos que demuestren las características exigidas), el personal de apoyo a disposición, el lugar de alojamiento del equipo de luthieres, la lista de luthieres y aprendices regionales a convocar.

  El espacio deberá contar con las siguientes características:
  - Tamaño para un mínimo de quince (15) personas.
  - Iluminación suficiente.
  - Disponer de agua corriente.
  - Mobiliario de tres (3) mesas grandes para trabajo con los instrumentos.
  - Mueble para colgar los instrumentos reparados.
  - Sillas.
- Adjuntar tres (3) cartas de intención firmadas por organizaciones locales, públicas o privadas, formales o informales, que se quieran asociar al proyecto con sus aportes.

Nota: el Ministerio de Cultura y CONCUERDA definirán las fechas de la residencia, la cual se iniciará en el mes de noviembre de 2017 en el municipio sede del proyecto orquestal que resulte beneficiario.

Criterios de evaluación

- Trayectoria artística y pedagógica del proyecto orquestal.

- Solidez y viabilidad de la propuesta organizativa y logística presentada, incluyendo el apoyo local y otros apoyos que se gestionen.
- Impacto de la residencia para el contexto y características del proyecto orquestal.
- Perspectiva de proyección, sostenibilidad y visión de futuro.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Acompañamiento y apoyo al desarrollo de la residencia y participación en su programación.

De CONCUERDA:

- Reparación gratuita de instrumentos de cuerda frotada al proyecto orquestal ganador, ya sean de propiedad institucional o privada.
- Acompañamiento y apoyo al desarrollo de la residencia y participación en su programación.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el proyecto orquestal ganador deberá:

- Suministrar un espacio adecuado para el montaje y funcionamiento del taller de reparación y mantenimiento de instrumentos, con las siguientes características:
  - Tamaño para un mínimo de quince (15) personas.
  - Iluminación suficiente.
  - Disponer de agua corriente.
  - Mobiliario de tres (3) mesas grandes para trabajo con los instrumentos.
  - Mueble para colgar los instrumentos reparados.
  - Sillas.
- Asumir la alimentación, alojamiento y traslados internos del equipo de la residencia traído por la Organización CONCUERDA (cuatro [4] personas).
- Invitar a luthieres y aprendices de otros municipios cercanos que por su propia cuenta quieran estar presentes durante el período de la residencia y beneficiarse del proceso técnico y pedagógico que ofrezcan los luthieres canadienses.
- Entregar un informe final del desarrollo de la residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros,

de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de quince (15) días, luego de finalizada la actividad.

- Otorgar los créditos en las actividades que se realicen en la residencia y en su divulgación, a la Organización CONCUERDA y al Ministerio de Cultura.

ANEXOS

ANEXO 1
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES
CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2017 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
Área: _____
Título proyecto u obra: _____
Seudónimo (si aplica): _____
Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
Categoría (si aplica):_____
Información donde realizará el proyecto (si aplica):
Departamento: _____Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____
Tipo de identificación: C.C ☐ C.E ☐ Pasaporte ☐
Número: _____Lugar de expedición: _____
Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____
País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
Departamento: _____Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
Departamento: _____Ciudad/municipio: _____
Área: Rural ☐ Urbana ☐
Dirección: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí ☐ No ☐
¿Cuáles? _____

1

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Habeas data

Sí ☐ No ☐ Autorizo al Ministerio de Cultura para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Firma: _____
Documento de identificación N.° _____
Ciudad y fecha: _____

ANEXO 2
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS
CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2017 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
Área: _____
Título proyecto u obra: _____
Seudónimo (si aplica): _____
Categoría (si aplica):_____
Información donde realizará el proyecto (si aplica):
Departamento: _____Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____ Naturaleza: Pública ☐ Privada ☐
Departamento: _____Ciudad/municipio: _____
Dirección: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Página web: _____

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: _____
Tipo de identificación: C.C ☐ C.E ☐ Pasaporte ☐
Número: _____Lugar de expedición: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)
Nombres y apellidos: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?
Sí ☐ No ☐ ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Habeas data

Sí ☐ No ☐ Autorizo al Ministerio de Cultura para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

ANEXO 3
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS
CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2017 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
Área: _____
Título proyecto u obra: _____
Seudónimo (si aplica): _____
Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
Categoría (si aplica):_____
Información donde realizará el proyecto (si aplica):
Departamento: _____Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: _____
Número de integrantes: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: _____
Tipo de identificación: C.C ☐ C.E ☐ Pasaporte ☐
Número: _____Lugar de expedición: _____
Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: _____
País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
Departamento: _____Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
Departamento: _____Ciudad/municipio: _____
Área: Rural ☐ Urbana ☐
Dirección: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí ☐ No ☐
¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Habeas data

Sí ☐ No ☐ Autorizo al Ministerio de Cultura para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

_____	_____
NOMBRE, FIRMA Y C.C	**NOMBRE, FIRMA Y C.C**
_____	_____
NOMBRE, FIRMA Y C.C	**NOMBRE, FIRMA Y C.C**

ANEXO 4
CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO

<table>
<tr><td colspan="3">Nombre del Grupo Constituido: _____

Número de integrantes: _____</td></tr>
<tr><td colspan="3">INTEGRANTE 1</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombres y apellidos:</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte Número:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Sexo: Femenino Masculino</td></tr>
<tr><td>Fecha de nacimiento:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Lugar de nacimiento:</td><td colspan="2">País:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Departamento:</td></tr>
<tr><td>Lugar de ubicación:</td><td colspan="2">Ciudad/municipio:</td></tr>
<tr><td rowspan="7"></td><td colspan="2">País:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciudad si el país no es Colombia:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Departamento:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciudad/Municipio:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Dirección:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número telefónico:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número celular:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Correo electrónico:</td></tr>
<tr><td colspan="3">¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál?</td></tr>
<tr><td colspan="3">¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál?</td></tr>
</table>

Integrante 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte **Número:**	
Sexo: Femenino Masculino	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	**País:**
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	**País:**
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
	Correo electrónico:
¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

ANEXO 5
CRONOGRAMA 2017

Convocatoria	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Publicación de resultados**
Premio Nacional de Vida y Obra 2017	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	30 de junio de 2017
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN			
Becas de gestión de archivos fotográficos	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
ARTES			
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantías nacionales	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Residencia artística Colombia - Canadá (Centro Banff)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Residencia artística Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec – CALQ)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Residencia artística Colombia – Canadá (Eastern Bloc, Montreal)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)	1 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	30 de junio de 2017
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)	1 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	30 de junio de 2017
Residencias artísticas Colombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Residencias artísticas Colombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)	1 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	30 de junio de 2017
Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	Noviembre de 2017
Residencias artísticas nacionales	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Artes Visuales			
Beca de creación para artistas con trayectoria	1 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017
Beca de creación para artistas de trayectoria intermedia	1 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017
Beca de investigación en artes visuales	1 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017

Convocatoria	Fecha de apertura		Fecha de cierre	Publicación de resultados**
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales	I Ciclo	1 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017	7 de abril de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	5 de mayo de 2017	30 de junio de 2017
	III Ciclo	1 de febrero de 2017	4 de agosto de 2017	29 de septiembre de 2017
Becas de creación para artistas emergentes	1 de febrero de 2017		13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017
Becas nacionales para espacios independientes	1 de febrero de 2017		13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017
Premio Nacional de Fotografía	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimiento Nacional a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes	1 de febrero de 2017		23 de junio de 2017	25 de agosto de 2017
XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Becas de investigación curatorial	1 de febrero de 2017		13 de marzo de 2017	15 de junio de 2017
XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Becas para la realización de exposiciones individuales	1 de febrero de 2017		13 de marzo de 2017	15 de junio de 2017
Danza				
Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza	I Ciclo	1 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	4 de julio de 2017	28 de agosto de 2017
Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Literatura				
Beca para la publicación de libro infantil o juvenil	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca para la publicación de libros de autores colombianos	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca para la publicación de obra inédita	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior	1 de febrero de 2017		31 de mayo de 2017	31 de agosto de 2017
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura	I Ciclo	1 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017	28 de abril de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	4 de julio de 2017	25 de agosto de 2017
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017

Convocatoria	Fecha de apertura		Fecha de cierre	Publicación de resultados**
Música				
Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca para la creación de música contemporánea	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales	I Ciclo	1 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	12 de mayo de 2017	14 de julio de 2017
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales	I Ciclo	1 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	12 de mayo de 2017	14 de julio de 2017
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) - Valencia, España	1 de febrero de 2017		28 de marzo de 2017	12 de mayo de 2017
Pasantía para instrumentistas de violín o viola en la Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana (Culturarts)	1 de febrero de 2017		28 de marzo de 2017	12 de mayo de 2017
Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España	1 de febrero de 2017		28 de marzo de 2017	26 de mayo de 2017
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia	1 de febrero de 2017		31 de marzo de 2017	2 de junio de 2017
Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro	1 de febrero de 2017		2 de junio de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimiento a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017

Convocatoria	Fecha de apertura		Fecha de cierre	Publicación de resultados**
Reconocimiento a puesta en escena creativa en homenaje a maestro(s) que en 2017 cumplen su centenario de natalicio	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimiento para producción musical discográfica	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el Concierto *Celebra la Música*	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Residencia artística para compositores Colombia - México (CEPROMUSIC)	1 de febrero de 2017		15 de marzo de 2017	15 de mayo de 2017
Residencia artística y participación en concierto *Banda Sinfónica Juvenil de Colombia*	1 de febrero de 2017		31 de marzo de 2017	30 de junio de 2017
Residencia de luthería Colombia - Canadá (Organización Concuerda)	1 de febrero de 2017		30 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Teatro y circo				
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo	I Ciclo	1 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017	7 de abril de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	16 de junio de 2017	25 de julio de 2017
Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia	1 de febrero de 2017		7 de abril de 2017	30 de mayo de 2017
Becas de creación teatral y circense	1 de febrero de 2017		17 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas	1 de febrero de 2017		16 de marzo de 2017	16 de junio de 2017
Premio Nacional de investigación teatral y circense	1 de febrero de 2017		15 de marzo de 2017	9 de junio de 2017
Reconocimiento a números de circo	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
BIBLIOTECAS				
Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de la Biblioteca Nacional	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de investigación sobre colecciones fotográficas digitales "**Comparte tu Rollo**"	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017

Convocatoria	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Publicación de resultados**
Becas de investigación sobre la obra de Gabriel García Márquez y su entorno (Universidad de Texas, Austin, EEUU)	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas para el desarrollo de procesos regionales de recuperación de memoria fotográfica	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en medios digitales	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantías en bibliotecas públicas	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos "Música con Tempo Colombiano"	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	1 de junio de 2017
Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
CINEMATOGRAFÍA			
Becas de formación de públicos - Programa *Colombia de Película*	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual "Imágenes en Movimiento"	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
COMUNICACIONES			
Contenidos Audiovisuales - Desarrollo			
Beca para el desarrollo de documental expandido	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Contenidos Audiovisuales - Formación			
Becas para formación de públicos con contenidos infantiles	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Radios			
Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017

Convocatoria	Fecha de apertura		Fecha de cierre	Publicación de resultados**
Convocatorias - Señal Colombia				
"Comunicación étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos	1 de febrero de 2017		10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
"Nuevos creadores" para la producción de unitario de no ficción	1 de febrero de 2017		10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
COMUNIDAD-ES ARTE, BIBLIOTECA Y CULTURA				
Reconocimientos a grupos artísticos y culturales del proyecto "Comunidad-es arte, biblioteca y cultura: escenarios para la paz"	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	31 de julio de 2017
DERECHO DE LA CULTURA				
Becas de investigación jurídica sobre el Derecho de la Cultura	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
EMPRENDIMIENTO CULTURAL				
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales	I Ciclo	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	21 de abril de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	15 de junio de 2017	28 de julio de 2017
Becas de fortalecimiento y circulación entre festivales y ciclos de eventos frecuentes de las industrias culturales y creativas	1 de febrero de 2017		15 de junio de 2017	28 de julio de 2017
INSTITUTO CARO Y CUERVO				
Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera	1 de febrero de 2017		3 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrodiaspóricas, gitanas o de señas de Colombia)	1 de febrero de 2017		3 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. La edición en Colombia: colecciones y catálogos (1919-2014)	1 de febrero de 2017		3 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
PATRIMONIO				
Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	1 de junio de 2017
Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	25 de agosto de 2017

Convocatoria	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Publicación de resultados**
POBLACIONES			
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas "Decenio Afrodescendiente"	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el pensamiento mayor	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
**La fecha de publicación de resultados corresponde a la fecha máxima en que se darán a conocer los ganadores de cada una de las convocatorias. Sin embargo, el Programa Nacional de Estímulos se reserva el derecho de publicar resultados antes de la fecha indicada.			

Con el apoyo de:

Con el apoyo de: